

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2025-MPMC-J

Juanjui, 12 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI. -

VISTO; el Acuerdo de Concejo N°021-2025-MPMC-J/CM, de fecha 12-01-2025, por el cual se aprueba la Ordenanza Municipal que deroga la Ordenanza Municipal N°067-2006, de fecha 21 de agosto del 2006, que crea el Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres (IVP), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el numeral 4 del Artículo 200° de la Constitución tienen rango de Ley;

Que, el Artículo 40° de la citada ley, dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, asimismo, el numeral 8) del artículo 9° son atribuciones del concejo municipal "aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°067-2006, de fecha 21 de agosto del 2006, se crea el Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres (IVP), como organismo descentralizado de derecho público interno, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y las Municipalidades Distritales de Campanilla, Huicungo, Pachiza y Pajarillo, con personería jurídica y con autonomía administrativa y económica;

Que, el Instituto Vial Provincial Municipal de Mariscal Cáceres, es una institución descentralizada de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales, con personería jurídica, autonomía otorgada y demás normas que le es aplicable, a partir de la fecha de su creación el cual fue con Ordenanza Municipal N° 067-2006 es el área encargada de velar por la infraestructura vial de la provincia, además de crear el IVP – MC se aprueba los Estatutos del Instituto Vial Provincial Municipal de Mariscal Cáceres;

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Que, el IVP - MC no se crea por Ley específica, su autonomía se da por la Ordenanza Municipal N° 067-2006, firmada y suscrita por el alcalde Provincial de aquel entonces, al amparo de la autonomía administrativa con la que cuenta la Municipalidad Provincial conforme lo señalada la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es importante referir que, en concordancia con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tiene responsabilidad directa en la gestión vial de los caminos rurales de su jurisdicción, teniendo en cuenta que no es un pliego presupuestal, tampoco funciona como unidad ejecutora;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres firmó el Convenio N° 100-2024-MTC/21 "CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – PIA 2024", convenio que establece en la CLAUSULA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD es la responsable de la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales consignadas en el Anexo I del presente convenio por tanto, asume todas las responsabilidades que se generen como consecuencia de la contratación y ejecución de la intervención antes citada;

Que, mediante Informe Legal N°038-2025-MPMC-J/GAJ, de fecha 30 de enero de 2025, el asesor legal de la MPMC-J, Abg. Percy Cappillo López, habiendo realizado la evaluación de la documentación administrativa en su integridad, recomienda lo siguiente: 1. Disolución y Liquidación del Instituto Vial Provincial. 2. Reestructuración del Instituto Vial Provincial. 3. La aplicación del Artículo 12° Se produce vacancia del cargo de miembro del Comité Directivo, inc. f) del Estatuto que refiere: Por remoción del Consejo Municipal, en concordancia con el Informe Resumen Ejecutivo N°01-2025-MPMC-OGAJ;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto en UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°067-2006, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2006, QUE CREA EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES (IVP)

Artículo Primero. - DEROGAR, la Ordenanza Municipal N°067-2006, de fecha 21 de agosto del 2006, que crea el Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres (IVP).

Artículo Segundo. - Quedan ENCARGADAS del cumplimiento de la presente ordenanza la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Artículo Tercero. - PONER A CONOCIMIENTO, de Provias Descentralizado, Ministerio de Economía y Finanzas, y a los Alcaldes Distritales de Campanilla, Huicungo, Pachiza y Pajarillo, respectivamente.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
ESTEBAN IRENE GARCÍA
ALCALDE
D.N. 43202575